

Reverendo en Christo Padre Obispo de
Cartagena a quien se permitieron los
autores seguidos a instancia del Cura
Fabriguero, y Presidencas de la Villa de
Tela ante Don Juan Angel Echeich y
Martinez como Jues Ordinario de
Causas pias, y Visitador general de
aquella Diocesis; enterado fundamen-
talmente de la necesidad de
Telenia de que se trataba, del estado de
la obra, de los fondos de la Parroquia
para concluir la, y de la obligacion
subsidiaria de los Participes en dies
mos, proponiere al Consejo con la pos-
sible brevedad la providencia que le pa-
reciere mas oportuna en las circun-
stancias del caso que havia terminado
este negocio, y lo demas que en el
curso se le ofreciere, con devolucion
del Expediente, y dilaciones que se
hicieren; disponiendo que desde el dia